

LA SUCESIÓN DE LOS MAGISTRADOS ROMANOS EN HISPANIA EN EL AÑO 196 A. DE C.

JOSÉ MARTÍNEZ GÁZQUEZ

Investigadores y críticos modernos han aludido reiteradamente a la contradicción que presentan los *Fasti Hispaniarum* en los años 197 y 196 a. de C., cuando se sigue el relato de Livio sobre los inicios de la penetración romana en Hispania, aunque sin profundizar en todos los detalles que ofrece el autor romano en su narración de las luchas entre romanos e íberos en los inicios del siglo II a. de C.

El hecho de que no se estudiase este problema como tema central de un trabajo ha sido la causa de que, tocado marginalmente,¹ se haya errado, a nuestro entender, en la interpretación correcta que permite conseguir una lectura atenta de todos los factores manejados por Livio en la narración de los acontecimientos causantes de la aparente confusión que se señala en el texto.

El capítulo 10 del libro 34 de la historia romana, *Ab urbe condita*, en un inciso dentro del relato general de la campaña de Catón en Hispania durante el año 195-194 a. de C.,² describe los hechos de armas de M. Helvio con los celtiberos cuando marcha hacia Roma, ofreciendo además diversos pormenores sobre las circunstancias que concurrieron en la transmisión del mando por parte de los magistrados de los años 197 y 196, inmediatamente posteriores a la división de Hispania en dos provincias: Citerior y Ulterior (Liv. 32, 28, 11).

Al comentar dicha transmisión del mando en trabajos, que, según hemos indicado, sólo tocaban el problema de manera marginal, se ha señalado la equivocación de Livio cuando escribe que Q. Minucio, pretor designado en el año 196 a. de C. para la Hispania Citerior, sucedió en el cargo a M. Helvio que, sin embargo, había sido designado en el año anterior, el 197, pretor de la Citerior, siendo en realidad Fabio Buteón el verdadero sucesor de M. Helvio, pues había sido designado para la Ulterior en el año 196.

1. Generalmente se trata de notas a pie de página para señalar la anomalía que parece ofrecer el texto de Livio. Indicaremos en las notas siguientes las referencias concretas.

2. Hemos dedicado un estudio más amplio y exhaustivo a la campaña de Catón en su conjunto con una recopilación y análisis de las fuentes literarias y arqueológicas titulado *la Campaña de Catón en Hispania en el 195 a. C.*, Barcelona, 1974.

Con todo, una lectura atenta del texto de Livio nos puede dar la certidumbre de que éste ha mantenido correctamente el hilo de la sucesión de los magistrados romanos en Hispania en los años antedichos y que, tras la rebelión de los hispanos en el año 197 a. de C., ha tenido en cuenta todos los sucesos acaecidos en Hispania y todas las circunstancias que pudieron afectar a los magistrados del momento en la Península, por lo que en verdad el sucesor natural de M. Helvio en la provincia Ulterior es Fabio Buteón, pero también lo fue Quinto Minucio, y no sufre Livio ninguna equivocación, si bien en la Hispania Citerior, circunstancia ésta que ha pasado desapercibida a los críticos modernos.

Para centrar la cuestión y tener presentes todos los elementos de juicio que pueden dar luz en este problema, antes de pasar a los comentarios de investigadores y críticos modernos, expondremos brevemente la situación en la que Livio enmarca los hechos.

M. Helvio, pretor de Hispania Ulterior en el año 197 a. de C., transcurridos dos años desde la entrega del mando a su sucesor y de paso hacia Roma, llegó a las cercanías de Ampurias, donde se encontraba el cónsul Catón sometiendo a los hispanos durante su campaña militar del año 195 a. de C. Livio narra estos hechos en los siguientes términos:

Eodem tempore M. Helvius decedenti ex ulteriore Hispania cum praesidio sex milium dato ab Ap. Claudio praetore Celtiberi agmine ingenti ad oppidum Iliturgi occurrunt. Viginti milia armatorum fuisse Valerius scribit, duodecim milia ex iis caesa, oppidum Iliturgi receptum et puberes omnes interfectos. Inde ad castra Catonis Helvius pervenit et, quia tuta iam ab hostibus regio erat, praesidio in ulteriorem Hispaniam remisso Romam est profectus et ob rem feliciter gestam ovans urbem est ingressus. Argenti infecti tulit in aerarium quattuordecim milia pondo septingenta triginta duo et signati bigatorum septemdecim milia viginti tres et Oscensis argenti centum undeviginti milia quadringentos undequadraginta. Causa triumphi negandi senatui fuit quod alieno auspicio et in aliena provincia pugnasset; ceterum bien-

«Por este mismo tiempo a M. Helvio, que se marchaba de la Hispania Ulterior con una escolta de seis mil soldados que le había dado el pretor Ap. Claudio, le atacaron los celtiberos con grandes tropas junto al poblado de Iliturgis. Valerio escribe que había veinte mil enemigos armados, fueron muertos doce mil de ellos, fue tomado el poblado de Iliturgis y todos los jóvenes pasados a cuchillo. Desde allí Helvio llegó al campamento de Catón y, puesto que la región estaba ya liberada de los enemigos, devuelta la escolta a la Hispania Ulterior, marchó a Roma y llegó a la ciudad con los honores de la ovación por su misión llevada a cabo felizmente. Entregó al erario catorce mil setecientas treinta y dos libras de plata sin acuñar, diecisiete mil veintitrés de plata acuñada en bigati y ciento diecinueve mil cua-

nio post redierat, cum prouincia successori Q. Minucio tradita annum insequentem retentus ibi longo et graui fuisset morbo. Itaque duobus modo mensibus ante Heluius ouans urbem est ingressus quam successor eius Q. Minucius triumpharet. Hic quoque tulit argenti pondo triginta quattuor milia octingenta et bigatorum septuaginta tria milia et Oscensis argenti ducenta septuaginta octo milia.

trocientas treinta y nueve de plata oscense. El Senado adujo como causa para negarle el triunfo que había luchado bajo auspicios ajenos y en una provincia ajena. Por lo demás, había vuelto dos años más tarde, retenido allí por una larga y grave enfermedad todo el año siguiente, después de entregar la provincia a su sucesor Q. Minucio. Y así Helvio entró en la ciudad con los honores de la ovación sólo dos meses antes de que obtuviese el triunfo su sucesor Q. Minucio. También éste ingresó treinta y cuatro mil ochocientas libras de plata, setenta y tres mil acuñadas en *bigati* y doscientas setenta y ocho mil de plata oscense.»

En el presente texto se cita por dos veces a Q. Minucio como sucesor de Helvio, reiteración que hace más difícil la posibilidad de equivocación del autor romano: *cum prouincia successori Q. Minucio tradita annum insequentem retentus ibi longo et graui fuisset morbo. Itaque duobus modo mensibus ante Heluius ouans urbem est ingressus quam successor eius Q. Minucius triumpharet* (34, 10, 5-6), y, sin embargo, cuando en los lugares correspondientes de su historia Livio ha dado cuenta de los comicios celebrados en los años anteriores y señala la misión que correspondió a cada uno de estos magistrados en el sorteo de las funciones de la pretura, escribe en 32, 28, 2, correspondiente al año 197: *Hispanias Sempronius citeriorem, Heluius ulteriorem est sortitus*, designación que también corrobora en 33, 21, 6: *ingens in Hispania ulteriore coortum est bellum. M. Heluius eam prouinciam obtinebat*; y referente a los magistrados del año siguiente, el 196, indica: *Q. Fabius Buteo Hispaniam ulteriorem, Q. Minucius Thermus citeriorem* (33, 26, 2), pretores que entregaron el mando a sus sucesores en las provincias indicadas según se dice en 33, 43, 7-8: *Ap. Claudio praeter legionem quam Q. Fabius habuerat, duo milia <peditum> et ducentos equites nouos ut scriberet permissum. Par numerus peditum equitumque nouorum et P. Manlio in citeriorem Hispaniam decretus et legio eadem quae fuerat sub Q. Minucio praetore data*, y más adelante se nos ofrece una nueva confirmación de estas designaciones en 34, 17, 1: *Interim P. Manlius praetor exercitu uetere a Q. Minucio, cui successerat, accepto, adiuncto et Ap. Claudi Neronis ex ulteriore Hispania uetere item exercitu, in Turdetaniam proficiscitur*, donde se menciona de nuevo a Minucio transmitiendo el

mando a P. Manlio su sucesor, el pretor ayudante del cónsul Catón en la Hispania Citerior: *P. Manlius in Hispaniam citeriorem adiutor consuli datus* (33, 43, 5). Por ello no se ha dudado en subrayar la aparente equivocación de Livio, cuando éste señala a Minucio como sucesor de Helvio, pues parecería imposible que Minucio sucediese a Helvio, estando designados cada uno de ellos para una provincia distinta de acuerdo con los comicios respectivos de su elección.

Ya en 1878 Wilsdorf al establecer los *Fasti Hispaniarum*³ escribía: «*Imprudens uidetur Liuius scripsisse M. Heluius Q. Minucio successori prouinciam tradidisse*». Mommsen en sus comentarios a los textos del *Corpus Inscriptionum Latinarum*,⁴ señalando la anomalía, remite al lector a su obra sobre el derecho público romano. Igualmente Gotzfried⁵ discutía la sucesión de magistrados en Hispania según nos la transmite Livio.

Más explícito en sus comentarios Fraccaro, buscando las fuentes del relato de la campaña de Catón en Livio, en la que según hemos indicado va incluido este inciso que estudiamos, escribe de forma un tanto tajante que se trata de «un grossolano errore, che non sappiamo se ascrivere a Livio o piuttosto, con il Weissenborn, alla sua fonte, è poi quello di dare come successore a M. Elvio, pretore dell'Ulteriore nel 197, Q. Minucio Termo, pretore della Citeriore nel 196, invece di Q. Fabio Buteone»,⁶ y de nuevo, más adelante, insiste en el error indicado llevándole a deducir indicios de las fuentes de Livio para toda la información de que se está sirviendo en estos capítulos: «però, non ricorre qui (34, 15, 9) l'errore del c. 10 e Q. Minucio Termo è dato come pretore della Citeriore pel 196. Quindi o nel c. 10 l'errore è una svista di Livio, o Anziato stesso, che nel punto dal quale deriva il c. 10, o l'inserzione è da un'altra fonte ed anteriore a Livio stesso».⁷

G. De Sanctis en su *Storia dei Romani* analizó el problema desde otro punto de vista⁸ y para corregir otros pasajes del propio Livio acude al texto que comentamos justificándolo, en contra de Gotzfried expresamente, por el hecho de que Minucio posteriormente combatió en Turdetania, por tanto en la Ulterior. Así lo cree sucesor natural de Helvio, lo que está en contradicción con todas las menciones que se dan de F. Buteón en las fuentes.

3. D. WILSDORF, *Fasti Hispaniarum Provinciarum*, Leipziger Studien, 1878, pág. 81.

4. *CIL*,²I, pág. 75. Véanse notas 12, 13 y 16 también.

5. K. GOTZFRIED, *Annalen der Römischen Provinzen beider Spanien*, Erlangen, 1907, pág. 48.

6. P. FRACCARO, *Le fonti per il consolato di M. Porcio Catone*, en *Studi storici per l'antichità classica*, III, 1910, reeditado en P. FRACCARO, *Opuscula, I. Scritti di carattere generale. Studi catoniani*, Pavia, 1956, pág. 203.

7. P. FRACCARO, ob. cit., pág. 206.

8. G. DE SANCTIS, *Storia dei Romani*, vol. IV, 1.^a, Florencia, 1969, pág. 432, n.º 135.

Más recientemente Broughton volvía sobre la postura de los primeros y señalaba en nota sobre Buteón: «his name is omitted, probably through an oversight, by Livy in 34, 10, 5-6 when referring to the successor of Helvius in Farther Spain»⁹ y de nuevo al estudiar las fuentes sobre Minucio escribe: «Livy mistakenly refers to Minucius as Helvius' successor».¹⁰

El editor reciente del texto de los libros XXXI-XXXV de Livio en la colección oxoniense A. H. McDonald en el aparato crítico de la obra¹¹ señala la discordancia de las diversas notas de Livio al referirse a Minucio y remite a los trabajos de los críticos modernos sin decidirse en un sentido u otro.

Los comentarios, repetimos una vez más, surgen ante la difícil coordinación de los hechos de que Helvio había obtenido la Hispania Ulterior y Minucio recibió al año siguiente la Citerior y, sin embargo, se nos dice que éste fue el sucesor del primero. Pero veamos con más detalle las circunstancias de la Península en estos años y creemos que todo puede tener explicación racional.

En el año 197 a. de C. son enviados a Hispania dos pretores: Helvio para el mando de la Ulterior y Sempronio para la Citerior, con el encargo de delimitar las fronteras de sus respectivas provincias al haber sido dividida en dos la Península por decreto del Senado: *et terminare iussi qua ulterior citeriorue provincia seruaretur* (Liv. 32, 28, 11).

Sempronio, al enfrentarse al levantamiento en armas de los hispanos en este año, fue derrotado y, salido herido del combate, falleció poco después. Ante su desaparición la provincia que había estado bajo su mando, Hispania Citerior, quedaba privada de su máxima autoridad, del magistrado investido del poder y los auspicios para dicha provincia, hasta que llegase el sucesor que aún había de ser nombrado en los comicios del año 196 a. de C. En estas circunstancias, esto es, cuando se producía una vacante en el mando por falta del general en jefe, se podía recurrir en derecho a varias soluciones,¹² según la causa que hubiese originado la vacante, para que la provincia afectada no quedase sin autoridad y el ejército sin jefe supremo. Solía encargarse el *imperium*, cuando esta situación se producía por ausencia voluntaria del magistrado supremo, al cuestor o al magistrado del pueblo romano que se encontraba más cerca en otras ocasiones, pero en todo caso la elección era enteramente libre por parte del que tenía el

9. T. R. S. BROUGHTON, *The magistrates of the Roman Republic*, vol. I, 509 B. C. - 100 B. C., Cleveland, 1968, pág. 339, n.º 2.

10. T. R. S. BROUGHTON, ob. cit., pág. 342, n.º 2.

11. TITI LIVI, *Ab Urbe Condita*. Recognouit et adnotatione critica instruxit A. H. McDONALD, tomus V, libri XXXI-XXXV, Oxford classical texts, 1965.

12. TH. MOMMSEN-MARQUARDT, *Le droit public Romain*, vol. II París, 1893, pág. 364.

imperium en su plenitud recibido a través de los auspicios correspondientes tras su elección en los comicios. Pero todas las normas y costumbres legales desaparecían si el destacamento o ejército en campaña había perdido su jefe, puesto que se creaba una situación de peligro y de fuerza mayor. Era necesario que las fuerzas militares encontrasen rápidamente un nuevo jefe que llenase el vacío dejado en el mando supremo.¹³

Creemos que este supuesto es el que se cumple en las circunstancias que concurren en la muerte de Sempronio Tuditano, pretor de la Citerior, quien *in citeriore Hispania proelio uictum, exercitum eius fusum fugatum, multos inlustres uiros in acie cecidisse, Tuditanum cum graui uolnere relatum ex proelio haud ita multo post exspirasse* (Livio 33, 25, 9), y así podemos pensar que tras su muerte asumió el mando de toda Hispania el pretor de la Ulterior, M. Helvio, magistrado del mismo rango, para hacer frente a la rebelión de los hispanos, extendida ya a toda Hispania, con un mando único y fuerte.

E. Pais¹⁴ recoge la observación de Schoen,¹⁵ de que Helvio debió tomar el mando en la Hispania Citerior a la muerte de Sempronio en el sentido que apuntamos. Hasta el año anterior había gobernado Hispania un único magistrado, hemos aludido a su desmembración en dos provincias en este mismo año, por consiguiente no podía repugnar la idea de retornar a un solo magistrado con mando sobre toda la Península. Por otra parte la consideración de la situación jurídica de los pretores, investidos teóricamente de autoridad para un cometido concreto y único¹⁶ y sin regir en la pretura el principio de colegialidad, no creemos que sea un reparo para admitir que Helvio debió asumir el mando en otra provincia que no era la suya. La situación creada tendría la consideración de circunstancias de fuerza mayor en las que es urgente encontrar una nueva autoridad fuerte y eficaz, por lo que es lógico que se acudiese en este caso al magistrado más cercano, del mismo rango además, el cual asumiría de este modo el mando y la autoridad en las dos provincias de Hispania: la Citerior y la Ulterior.

No faltan en las fuentes diversos testimonios de pretores que asumen dos funciones distintas en circunstancias difíciles de la historia de Roma. Ocurrió incluso con cierta frecuencia durante la segunda guerra púnica para hacer frente a las campañas de Aníbal en Italia y por consiguiente en un marco de circunstancias de fuerza mayor.¹⁷

13. TH. MOMMSEN MARQUARDT, ob. cit., págs. 370-374.

14. E. PAIS, *Fasti Triumphales Populi Romani*, vol. I, Roma, 1920, pág. 136.

15. G. SCHOEN, *Capitol. Verzeichnis der Röm. Triumphe*, Viena, 1893.

16. TH. MOMMSEN, ob. cit., vol. III, pág. 237.

17. Livio nos transmite diversos casos en los que un pretor excepcionalmente asume dos funciones, así 24, 44; 25, 3; 27, 7; 27,36.

Bajo esta consideración se nos presenta el caso que estudiamos en los pretores de Hispania. M. Helvio como magistrado que había asumido el mando en ambas Hispanias al final de su mandato hubo de transmitir el *imperium* a los dos nuevos pretores del año 196 que venían a sucederle: el *imperium* de la Hispania Ulterior a Q. Fabio Buteón, su sucesor natural en la provincia que le había sido propia, y a Q. Minucio el *imperium* de la Hispania Citerior, el cual se había visto en la necesidad de asumir M. Helvio a la muerte de Sempronio Tuditano.

Teniendo en cuenta estas circunstancias dentro del relato de Livio se comprueba fácilmente que éste no se equivoca cuando escribe en 34, 10, 5-6: *cum prouincia successori Q. Minucio tradita annum insequentem retentus ibi longo et graui fuisset morbo. Itaque duobus modo mensibus ante Heluius ouans urbem est ingressus quam successor eius Q. Minucius triumpharet.*

En resumen, las circunstancias provocadas por la derrota y muerte del pretor de la Hispania Citerior para el año 197, Sempronio Tuditano, a manos de los hispanos, creemos que pueden ser la clave para entender la sucesión de los magistrados romanos en Hispania en estos años tal como la narra Tito Livio, quien nos permite entrever todos los detalles necesarios para admitir que ha mantenido dicha sucesión de acuerdo con los acontecimientos extraordinarios que se habían sucedido en la lucha de los hispanos contra los romanos.